



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/7799**

Resolución: **MOD 18/2023 DE GENERACIONES CDTO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente de modificaciones de crédito número 18/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto varias generaciones de créditos.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 13 de junio de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 15 de junio de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 18/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 13.841,52€ DE SUBVENCIÓN G.V. PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2023

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

La base 14ª del Presupuesto General de 2021 señala textualmente:

"...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

Firma 2 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	16/06/2023
Firma 1 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	16/06/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....
4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4** (exp. 001/2023/3540), de solicitud del Área de Urbanismo, Protección del Medio Ambiente, Salud y Animales de fecha 6 de junio de 2023, que dice literalmente:
“.....**Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos**

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, ésta Área de Medio Ambiente precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
310 17000 22799	MEDIO AMBIENTE TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	13.841,52 €

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Resolución de 16 de mayo de 2023 , de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de concesión directa de subvención, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana (DOGV 16 de mayo de 2023), obrante en el expediente.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Actualmente no hay crédito suficiente en las partidas de la Concejalía de Medio Ambiente para las actuaciones forestales previstas en nuestro Plan Local de Prevención de Incendios. La subvención concedida al 100 %, permite, creando una partida o ampliando una existente, acometer las obligaciones que nos marca nuestro PLPIF.....”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023



b) Resolución de 16 de mayo de 2023 , de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de concesión directa de subvención, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana (DOGV 16 de mayo de 2023), obrante en el expediente.

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
300	17100	22799	MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2023/3/AMBIE/1	13.841,52 €
TOTAL					13.841,52 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
45052	DE LA G.V.A. PARA ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2023	2023/3/AMBIE/1	13.841,52 €
TOTAL			13.841,52 €

SEGUNDA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 20.000€ DE SUBVENCIÓN G.V.A. PARA SERVICIO MEDIACIÓN PROXIMIDAD (MEDIAPROP)

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

La base 14ª del Presupuesto General de 2021 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.



.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4 (exp. 001/2023/7435), de la Concejalía Delegada de Bienestar Social de fecha 26 de mayo de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
800.23126.41000	Servicio Mediación proximidad (MEDIAPROP) . Transferencia OO. AA	20.000 €

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Enajenación de bienes municipales	<input type="checkbox"/>
Ingresos por prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
Reembolsos de préstamos	<input type="checkbox"/>
Reintegro de pagos indebidos	<input type="checkbox"/>

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

-Notificación de fecha 18 de mayo de 2023, Registro de Entrada por SIR Ayuntamiento de Elda 2023/933, de Resolución de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Elda para sufragar los gastos del servicio de mediación de proximidad (MEDIAPROP) en el ejercicio 2023, en el que consta asignación al Ayuntamiento de Elda por un importe de 20.000 euros en concepto de subvención para financiar las actividades contenidas con cargo a dicho fondo.

Justificación de la necesidad de modificar crédito





Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2022 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para 2023 donde se recoge la línea nominativa S8901000, denominada "Subvención a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana por los Servicios de Mediación de Proximidad (MEDIAPROP)" para otorgar, por concesión directa, ayuda para financiar los servicios de mediación de proximidad en mancomunidades de municipios, ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con población superior a 7.000 habitantes.

Tal y como recoge la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos, los servicios sociales tienen que enfocarse hacia la atención a las personas en situaciones de dependencia y de diversidad funcional o discapacidad, de desprotección, de fragilidad de las trayectorias, de conflictos familiares y convivenciales en el territorio, así como de vulnerabilidades personales y sociales. El servicio de MEDIAPROP ofrece un servicio que trata de resolver a través de la mediación conflictos convivenciales, entre personas, asociaciones de consumidores y usuarios, como alternativa al proceso judicial. La mediación puede resolver conflictos surgidos como consecuencia de:

- Divorcios.
- Impagos de pensiones alimenticias.
- Impagos de hipotecas con posibilidad de desahucio.
- Divisiones de herencias.
- Comunidades de propietarios.
- Ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Delito de lesiones.

Por todo lo anterior, y al efecto de gestionar los fondos del Servicio de Mediación de Proximidad (MEDIAPROP), completar las actividades que de ellos se desprendan y posteriormente justificar el destino de los mismos, se solicita al Ayuntamiento de Elda generar crédito para que sea transferido el importe de dicha subvención al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda....."

b) Notificación de fecha 18 de mayo de 2023, Registro de Entrada por SIR Ayuntamiento de Elda 2023/933, de Resolución de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Elda para sufragar los gastos del servicio de mediación de proximidad (MEDIAPROP) en el ejercicio 2023, en el que consta asignación al Ayuntamiento de Elda por un importe de 20.000 euros en concepto de subvención para financiar las actividades contenidas con cargo a dicho fondo.

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
800	23127	41000	SERVICIO MEDIACIÓN PROXIMIDAD (MEDIAPROP) TRANSFERENCIA OO.AA.	2023/3/MEDIA/1	20.000,00 €
TOTAL					20.000,00 €

Ingresos:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
45055	DE LA G.V.A. PARA SERVICIO MEDIACIÓN DE PROXIMIDAD 2023	2023/3/MEDIA/1	20.000,00 €
TOTAL			20.000,00 €

TERCERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.993,31€ POR INDEMNIZACIONES EFECTIVAS DE LA ASEGURADORAS AL AYUNTAMIENTO DE ELDA (POR DAÑOS PROVOCADOS POR VEHÍCULOS EN BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; ASÍ COMO UNA RECIBIDA POR PARTE DEL JUZGADO POR DAÑOS EN FAROLA DE AVDA. DE RONDA)

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

En particular, dentro de este apartado se considerarán entre otros las indemnizaciones que se perciban por compañías aseguradoras para reponer bienes cuyo daño originaron aquellas.

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

1)ANEXO 4 (exp. 001/2023/7435), de la Concejalía Delegada de Inversiones y Servicio Públicos de fecha 1 de junio de 2023, que dice literalmente:

“.....**Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos**

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, el Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Firma 2 de 2
 Secretario General
 16/06/2023
 Federico José López Álvarez
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 16/06/2023
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
400-15320-21200	Vías y Obras, conservación, vías públicas mantenimiento	3.293,3 Euros
400-16500-21200	Alumbrado Público, Mant. Edif. Y Cons.	5.700,01 Euros

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Enajenación de bienes municipales	<input type="checkbox"/>
Ingresos por prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
Reembolsos de préstamos	<input type="checkbox"/>
Reintegro de pagos indebidos	<input type="checkbox"/>

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Se trata de liquidaciones pagadas por diferentes compañías de seguros, por los daños provocados por vehículos en bienes de propiedad municipal. Así como una recibida por parte de Juzgado por daños en farola sita en Avda. De Ronda.

En este mismo expediente 001/2023/ , obra la siguiente documentación:

- Informe de los daños producidos
- Informe técnico de valoración de daños, y/o presupuesto
- Resolución de la reclamación
- Liquidación
- Justificante de cobro de la liquidación

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Se solicita generación de crédito en las aplicaciones 400/16500/21200 y 400/15320/21200 por los importes señalados en la tabla superior, por las cantidades que han sido abonadas por las compañías de seguros, según la valoración técnica realizada por los daños producidos por vehículos en bienes de propiedad municipal, y que han sido reparados por el área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles. Así por una realizada por parte del Juzgado.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





Los daños se han producido a farolas, sitas en la vía pública según expediente de la Asesoría Jurídica (expedientes 001/2022/5845, 001/2023/1089, 001/2023/11149 y 001/2023/11264), pilona, vallado, y caseta cuatro eléctrico, sito en la vía pública según expediente de la Asesoría Jurídica, (001/2023/1086, 001/2023/1089 y 001/2023/1090).....”

2) Operaciones contables:

FASE	NÚMERO OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE
I	120230001390	16/05/2023	3.996,43 €
I	120230001452	30/05/2023	1.093,20 €
I	120230001300	05/05/2023	289,68 €
I	120230001389	16/05/2023	1.930,83 €
I	120230001391	16/05/2023	980,95 €
I	120230001300	05/05/2023	702,22 €
TOTAL			8.993,31 €

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	GENERACIÓN
400	15320	21200	VÍAS Y OBRAS, CONSERVACIÓN, VÍAS PÚBLICAS MANTENIMIENTO	3.293,30€
400	16500	21200	ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO. EDIF. Y CONSTR.	5.700,01 €
TOTAL				8.993,31 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	GENERACIÓN
39800	OTROS INGRESOS DIVERSOS	8.993,31 €
TOTAL		8.993,31 €

CUARTA.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.967,00€ LIQUIDACIÓN DE LAS TAQUILLA DEL TEATRO POR ENCIMA DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

c) Ingresos derivados de la prestación de servicios.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.-Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) ANEXO 4 (exp. 001/2023/7980), de la Concejalía Delegada de Teatro de fecha 9 de junio de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 4. **Modificación de crédito por generación de créditos**

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
520 33400 22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS OBRAS EMPRESAS.	14.504.-

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	
Enajenación de bienes municipales	

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





Ingresos por prestación de servicios	X
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Justificantes de Taquilla por venta de Entradas en Teatro Castelar. Justificación de la necesidad de modificar crédito Es preciso incorporar a la partida indicada los ingresos obtenidos por taquilla en la realización de eventos del Teatro Castelar dentro de los márgenes que permite las Bases de Ejecución del Presupuesto ya que el Teatro Castelar tiene que asumir gastos para los que es necesario la incorporación de la cantidad solicitada.....”

2) Relación de operaciones contables definitivas de la aplicación de ingresos 34400 “PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR”:

FASE	NÚMERO OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE
I	120230000921	07/03/2023	6.201,00 €
I	120230000922	07/03/2023	2.397,00 €
I	120230001325	06/04/2023	535,00 €
I	120230001567	11/05/2023	5.371,00 €
TOTAL			14.504,00 €

En consecuencia, de los ingresos derivados de esta prestación de servicios efectivamente recaudados se puede generar crédito por importe de 5.967€, que se obtiene según el siguiente detalle de cálculo:

- Ingresos efectivamente recaudados en 2023: 14.504€
- créditos iniciales previstos Ppto prorrogado: -8.537€
- total a generar 5.967€**

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
520	33400	22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS	114.828,18 €	5.967,00 €	120.795,18 €

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





TOTAL		114.828,18 €	5.967,00 €	120.795,18 €
-------	--	--------------	------------	--------------

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
34400	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR	8.537,00 €	5.967,00 €	14.504,00 €
TOTAL		8.537,00 €	5.967,00 €	14.504,00 €

QUINTA.-GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 616.299€, SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, PARA EL PROYECTO BONO CONSUMO Y PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES, CON 587,779€ Y 28.520€, RESPECTIVAMENTE

I.-Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.-Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) ANEXO 4 (exp. 001/2023/7909), de la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 8 de junio de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
-------------	----------	-----------------------

Firma 2 de 2
 Secretario General
 16/06/2023
 Federico José López Álvarez
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 16/06/2023
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





700-433335-48900	COMERCIO DESARROLLO EMP AYUDAS BONO CONSUM OTRAS TRANSFERENCIAS	587.779,00 €
700-43124-22799	MERCADOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	28.520 € (*)

(*) La generación de crédito debe realizarse por el gasto realmente realizado, ligeramente inferior a la subvención concedida.

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	x
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

Para ello se aporta la siguiente documentación:

- ACUERDO DEL Pleno de la Diputación Provincial de Alicante de 3 de mayo de 2023 , por el que se aprueba la Resolución de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono - Consumo en sus municipios. Anualidad 2023,.
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo III, artículo 22.7, expediente CMAYES.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La generación de crédito solicitada es necesaria para financiar el gasto subvencionado.....”

2) ACUERDO DEL Pleno de la Diputación Provincial de Alicante de 3 de mayo de 2023 , por el que se aprueba la Resolución de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono - Consumo en sus municipios. Anualidad 2023.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
16/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
16/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023



3) RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo III, artículo 22.7, expediente CMAYES.

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
710	43335	48900	CONSUMO AYUDAS DIPUTACIÓN. BONO CONSUMO. OTRAS TRANSFERENCIAS	2023/3/BONO/1	587.779,00 €
700	43124	22799	MERCADOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		28.520,00 €
TOTAL					616.299,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN		LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
46135		DIPUTACIÓN ALICANTE. BONO CONSUMO	2023/3/BONO/1	587.779,00 €
46116		DE DIPUTACIÓN. MERCADOS		28.520,00 €
TOTAL				616.299,00 €

Y comunicar la presente modificación, una vez aprobada, al Área de Comercio, para que promueva los correspondientes cambios en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda para 2023.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados esta resolución.

Firma 2 de 2
Secretario General
16/06/2023
Federico José López Álvarez
Firma 1 de 2
Alcalde
16/06/2023
Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023





Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	16/06/2023	Alcalde	Firma 2 de 2	16/06/2023	Secretario General
Ruben Alfaro Bernabé			Federico José López Álvarez		

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49aed7022a66494b86ae1e2068157b92001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1902 - Fecha Resolución: 16/06/2023

